

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 006 Municipal Pequeñas Causas Laborales de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:08/02/2023

ESTADO No. 019

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001410500620160084100	Ordinario	SANDRA PATRICIA SALAS GRANOBLES	EDGAR MARINO CAICEDO FEIJOO Y OTRO	Auto Pone en Conocimiento OBS. PONER en conocimiento de la parte interesada el desarchivo del proceso y Ejecutoriada esta decisión, DEVUELVANSE las diligencias al archivo	07/02/2023		
76001410500620180035200	Ordinario	IVAN ENRIQUE GARCIA MARQUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto obedézcse y cúmplase OBS. PRIMERO: CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, RECONOCER personería para actuar y Archívese las diligencias	07/02/2023		
76001410500620230004100	Ordinario	OLGA LUCIA GARCIA LINARES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	Auto rechaza demanda OBS. RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de única instancia y se ordena el archivo de las diligencias	07/02/2023		
76001410500620230004200	Ordinario	JUAN ESTEBAN MAÑOSCA MOSQUERA	FUNDACION VALLE DE LILI	Auto rechaza demanda OBS. RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de única instancia propuesta y se ordena el archivo de las diligencias	07/02/2023		
76001410500620230004600	Ordinario	HENRY CHAVEZ PEÑA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	Auto rechaza demanda OBS. RECHAZAR la demanda ordinaria laboral propuesta y se ordena el archivo de las diligencias	07/02/2023		
76001410500620230007400	Ordinario	JUAN ESTEBAN LÓPEZ GUTIÉRREZ	COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente OBS. REMITIR por falta de competencia territorial y por cuantía al Juez Laboral del Circuito de Cali- Reparto	07/02/2023		

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08/02/2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

LINA JOHANA ALZATE ZAPATA

Secretario